

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

1258

DECRETO N°:

TEMUCO:

12 ABR. 2018

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Tek Chile S.A. por escritura pública de fecha 05 de abril del año 2018.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: “ Provisión e Instalación de Semáforos Varios Sectores de la Comuna de Temuco, Líneas 3, 4 y 5 ”, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Tek Chile S.A., por escritura pública de fecha 05 de abril del año 2018.
2. Las obras provenientes de las Líneas 3, 4 y 5 serán ejecutadas en un término de 120 días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno, mediante Acta respectiva suscrita por los comparecientes.
3. Por la ejecución de las obras contratadas la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista los siguientes valores por Línea, impuestos incluidos: por la Línea 3 la suma de \$36.536.555 (treinta y seis millones quinientos treinta y seis mil quinientos cincuenta y cinco pesos), por la Línea 4 la suma de \$32.451.975 (treinta y dos millones cuatrocientos cincuenta y un mil novecientos setenta y cinco pesos) y por la Línea 5 la suma de \$85.232.978 (ochenta y cinco millones doscientos treinta y dos mil novecientos setenta y ocho pesos).-
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



MRA/ICHI

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Dirección de Tránsito
- Tek Chile.S.A.
- Oficina de Partes

1494200



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO Nº 2923 /2018

SEGUNDO BIMESTRE AÑO 2018

**CONTRATO PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SEMÁFOROS VARIOS
 SECTORES DE LA COMUNA, LÍNEAS TRES, CUATRO Y CINCO
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

-A-

TEK CHILE S.A.

Moo*****

EN TEMUCO, República de Chile, a cinco de Abril de dos mil dieciocho. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparecen: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGELE BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **TEK CHILE S.A.**, en adelante "La Contratista", Rol Único Tributario número setenta y ocho millones noventa mil novecientos cincuenta guión uno, representada por don **CRISTIAN LEONEL ARIAS VÁSQUEZ**, chileno, casado, Ingeniero en Ejecución Electrónica, Cédula Nacional de Identidad número

§

y de paso en esta ciudad; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número seiscientos quince de fecha catorce de julio del año dos mil

diecisiete se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número ciento ochenta y cuatro del año dos mil diecisiete: "Provisión e Instalación de Semáforos en Varios Sectores de la Comuna". Por Decreto Alcaldicio número mil ciento noventa y cinco de fecha diecinueve de diciembre del año dos mil diecisiete parte de la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, específicamente su Línea número Tres, correspondiente a "Instalación Semáforo Avenida Alemania con Prieto Norte", Número Cuatro, correspondiente a "Instalación Semáforo Avenida Varas con General Mackenna" y Número Cinco, correspondiente a "Instalación Semáforo Avenida Simón Bolívar con Las Encinas" fueron adjudicadas a la Contratista, Tek Chile S.A. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde encarga a la Contratista, quien por medio de su representante acepta, la ejecución de las Líneas números Tres, Cuatro y Cinco de la Propuesta Pública número ciento ochenta y cuatro del año dos mil diecisiete, singularizadas en la cláusula precedente. **TERCERA.** Los trabajos que mediante el presente instrumento se encargan a la Contratista serán ejecutados con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento ochenta y cuatro del año dos mil diecisiete, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato. **CUARTA. PRECIO:** Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista los siguientes valores: a) Por la Línea número Tres la suma de treinta y seis millones quinientos treinta y seis mil quinientos cincuenta y cinco pesos. b) Por la Línea número Cuatro la suma de treinta y dos millones cuatrocientos cincuenta y un mil novecientos setenta y cinco pesos y; c) Por la Línea número Cinco la suma de ochenta y cinco millones doscientos treinta y dos mil novecientos sesenta y ocho pesos. En los valores mencionados los impuestos se encuentran incluidos y éstos no serán objeto de intereses ni reajustes de ninguna especie. **QUINTA. FORMA DE PAGO:** El precio de este

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



contrato será pagado directamente a la Contratista por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco mediante estados de pago mensuales, previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el Visto Bueno del Inspector Técnico de Obra, debiendo adjuntar el Acta de Recepción Conforme de los servicios. **SEXTA. PLAZO:** Los servicios contratados serán realizados por la Contratista, tanto respecto de las Líneas Tres, Cuatro y Cinco en un término de ciento veinte días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno, previa Acta que suscribirán las partes. **SÉPTIMA.** Se deja constancia que la Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros. **OCTAVA.** El incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para efectuar retención a los estados de pago, adoptando éstos valores carácter de indemnización y para hacer efectivos los documentos de garantía singularizados en la cláusula novena. **GARANTÍA.** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente y a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Contratista, ésta hace entrega de los siguientes documentos de garantía: para caucionar el fiel cumplimiento de la Línea Tres Boleta de Garantía Serie cero uno cuatro cuatro cero nueve cero del Banco BBVA por la suma de un millón ochocientos veintiséis mil ochocientos veintiocho pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha cinco de enero del año dos mil dieciocho, con vencimiento el veinte de febrero del año dos mil diecinueve. Para caucionar el fiel cumplimiento de la Línea Cuatro Boleta de Garantía Serie cero uno cuatro cuatro cero ocho uno del Banco BBVA por la suma de un millón seiscientos veintidós mil quinientos

noventa y nueve pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha cinco de enero del año dos mil dieciocho, con vencimiento el veinte de febrero del año dos mil diecinueve. Para caucionar el fiel cumplimiento de la Línea Cinco Boleta de Garantía Serie cero uno cuatro cuatro cero nueve uno del Banco BBVA por la suma de cuatro millones doscientos sesenta y un mil seiscientos cuarenta y ocho pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha cinco de enero del año dos mil dieciocho, con vencimiento el veinte de febrero del año dos mil diecinueve. **NOVENA.**

MULTAS: En caso de atraso en la entrega total y satisfactoria de la obra, la Municipalidad de Temuco se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo décimo octavo de las Bases Administrativas, conforme al monto y tipo de infracción de que se trate, de acuerdo a la citada disposición. La aplicación de multas será ordenada por Decreto Alcaldicio. En caso que las multas aplicadas a la Contratista no hayan sido descontadas de las facturas correspondientes, la Municipalidad de Temuco podrá hacer efectivos los documentos de garantía para pagarse de dichas multas.

DÉCIMA. ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL. Se deja constancia que la suscripción del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en sesiones de fecha diecinueve de diciembre del año dos mil diecisiete y trece de marzo del año dos mil dieciocho. **DÉCIMA PRIMERA.**

DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Orietta Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones y/o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos notariales derivados de la celebración de este contrato serán de exclusivo cargo de la Contratista. **DÉCIMA SEGUNDA.**

PERSONERÍAS: La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis. La personería de don **CRISTIAN LEONEL ARIAS VÁSQUEZ** para actuar en representación de Tek Chile S.A. consta de poder especial conferido por escritura pública de fecha veinticinco de marzo del año dos mil dieciocho, ante Notario Titular de la Décimo Sexta Notaría y Conservador de Minas de Santiago, doña Antonieta Mendoza Escalas, con oficio en calle San Sebastián número dos mil setecientos cincuenta, Comuna de Las Condes. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número dos mil novecientos veintitrés.-----

Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

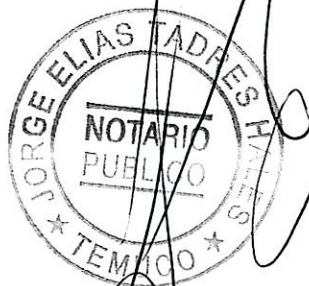


CRISTIAN LEONEL ARIAS VÁSQUEZ
pp. TEK CHILE S.A.



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 10 ABR 2018



ADRESA
NOTARIO
PUBUCO
* TEMUCO *
JOSÉ ELIAS

HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.º T.